

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO PROVISIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ECUATORIANOS(AS) RESIDENTES EN EL EXTERIOR
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	<p>Trámite orientado a la emisión de certificado provisional de persona con discapacidad a ecuatorianos(as) residentes en el exterior previa presentación de requisitos correspondientes.</p> <p>En caso de contar con discapacidad auditiva, ahora puedes agendar tu cita para la calificación o recalificación de discapacidades, a través de videollamada en el horario de 08h00 a 14h00; un experto en lenguaje de señas te atenderá y te ayudará con el agendamiento de la cita. Para acceder haz clic en el siguiente enlace: https://www.citas.med.ec/</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Persona con discapacidad.- Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado provisional de persona con discapacidad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de identidad o pasaporte. 2. Solicitud de calificación/recalificación de la discapacidad 3. Los ecuatorianos residentes en el exterior deben trasladar su solicitud mediante el Consulado o Representación Diplomática Ecuatoriana en el país de su residencia. Posteriormente, la Representación Diplomática que enviará la documentación completa a la Dirección de Protección a ecuatorianos en el Exterior de Cancillería, quién remitirá a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública. 4. Informe para calificación/recalificación de la discapacidad médico y/o psicológico emitido por la entidad sanitaria nacional competente del país de residencia en el formato establecido por la Autoridad Sanitaria Nacional o en formatos del país que residan donde consten los siguientes parámetros: fecha de emisión del certificado (con vigencia de un año), datos de filiación del paciente, diagnósticos con código de la clasificación internacional de enfermedades vigente, cuadro clínico detallado, fecha de inicio del tratamiento y descripción del mismo, secuelas permanentes e irreversibles. 5. Exámenes complementarios actualizados en caso de ser necesarios de acuerdo a lo establecido en el instrumento de calificación de la discapacidad vigente, los cuales deberán tendrán validez de un año. En el caso de las deficiencias o secuelas intelectuales y psicosociales, no se requieren estudios de imagen ni exámenes complementarios. 6. El/los informe/s para la calificación o recalificación de la discapacidad y exámenes complementarios deben ser apostillados, traducidos al español y remitirlos a través del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública o quien haga sus veces para el trámite respectivo a través de la Dirección Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos o quien haga sus veces, en la misma institución. <p>El Informe médico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: CLIC AQUÍ</p> <p>El Informe psicológico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: CLIC AQUÍ</p>

¿Cómo hago el trámite?

Pasos para acceder al trámite:

1. Preparar y entregar los requisitos en la cancillería ecuatoriana – País donde reside la persona con discapacidad – para dar inicio al trámite.
2. Recibir el certificado provisional de discapacidad.

NOTA: En el momento en que la persona beneficiaria retorne al país, se someterá a una verificación física por parte del Equipo Calificador Especializado de los Establecimientos de Salud autorizados para acreditar la discapacidad.

Canales de atención:

Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se brinda en los establecimientos de salud del primer nivel de atención (Tipo A, Tipo B, Tipo C) del Ministerio de Salud Pública.

El siguiente enlace contiene la información referente a direcciones, números telefónicos y horarios de atención donde puede contactarse para dudas o consultas del trámite. ([Clic aquí](#))

En caso de contar con discapacidad auditiva, ahora puedes agendar tu cita para la calificación o recalificación de discapacidades, a través de videollamada en el horario de 08h00 a 14h00; un experto en lenguaje de señas te atenderá y te ayudará con el agendamiento de la cita. Para acceder haz clic en el siguiente enlace: <https://www.citas.med.ec/>

Base Legal

- [00067-2020 Reformar el reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante.](#) Art. 12.
- [00029-2020 Reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante.](#) Art. 35-37.
- [Ley Orgánica de Discapacidades.](#) Art. 8-12.
- [194 Expídese el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades-M.](#) Art. 6,7.
- [2006-67 Ley Orgánica de Salud.](#) Art. 6.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Psic. Julia Marlene Fernández Figueroa

Correo Electrónico: julia.fernandez@msp.gob.ec

Teléfono: (+593)2-3814-400 ext. 5340, 5342

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	13
2024	01	0	2
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	4
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	3
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	3
2022	10	0	3
2022	09	0	3
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	8
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	2
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	2
2019	10	0	2
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	4
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	3
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	3
2018	08	0	0
2018	07	0	0
2018	06	0	3
2018	05	0	0
2018	04	0	0
2018	03	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	02	0	0
2018	01	0	0
2017	12	0	2
2017	11	0	0
2017	10	0	1
2017	09	0	2
2017	08	0	2
2017	07	0	1
2017	06	0	0
2017	05	0	0
2017	04	0	0
2017	03	0	7
2017	02	0	3
2017	01	0	2